

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS - 2021-

DIRAN

Ciudad y Fecha: Bogotá,

05 OCT 2021

Brigadier General

RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS

Director de Antinarcóticos (E)

Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 73582**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** ____**Periodo del informe de supervisión****Desde** 06/09/2021**Hasta**

05/10/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-090474-DIRAN del 04/08/2021, el señor Mayor General, HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto a la señora Capitán, LIDA LUCEN MORENO MEDINA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111699-DIRAN del 22/09/2021, la señora Capitán LIDA LUCEN MORENO MEDINA, obrando como supervisora de la orden de compra No. 73582, solicita prórroga al señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ, Director de Antinarcóticos, teniendo en cuenta oficio sin número de fecha 08/09/2021, firmado por el señor JAIME ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ representante legal de la firma VENEPLAST LTDA, en el cual solicita un plazo de 15 días de prórroga, debido a la escasez de materia prima para la producción de los elementos como consecuencia del paro nacional vivido en los meses de mayo y junio.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual, los primeros cinco (05) días de cada mes.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 001**

- Informe de supervisión del período comprendido entre el 02/08/2021 y el 05/09/2021, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2021-106914-DIRAN de fecha 08/09/2021.

Información del contrato u orden de compra:

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 73582
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Contratista	VENEPLAST LTDA
Representante legal	JAIME ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$80.069.413,71), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$80.069.413,71), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 05 de octubre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de agosto de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05 de octubre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Se realiza prórroga No. 1 de fecha 05/10/2021, con fecha de terminación 20/10/2021.
Otros	No aplica

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se deja constancia que se solicitó prórroga de 15 días calendario, mediante comunicación oficial No. GS-2021-111699-DIRAN del 22/09/2021, en atención al oficio sin número de fecha 08/09/2021, firmado por el señor JAIME ORLANDO PATIÑO MARTÍNEZ representante legal de la firma VENEPLAST LTDA, en el cual solicita una prórroga de 15 días para la fecha de vencimiento de la orden de compra en referencia, debido a la escasez de materia prima para la producción de los elementos como consecuencia del paro nacional vivido en los meses de mayo y junio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplimiento del Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura."	SI	Sin Novedad
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla No. 21349132 Tipo E
Cumplir con la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" establecidas en el "Acuerdo Marco para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en Colombia CCE-876-1-AMP-2019.	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DESCRIPCIÓN ELEMENTOS		
Block amarillo cuadriculado: Material Bond amarillo/ Bond canario mínimo de 55 gramos, lineado cuadriculado, tamaño carta. Contenido mínimo de 50 hojas.	N/A	
Block blanco cuadriculado: Material papel Bond blanco lineado cuadriculado, tamaño carta, gramaje mínimo de 55 gramos. Contenido mínimo de 50 hojas.	N/A	
Cajas para archivo central referencia X-200: Material cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. resistencia de material: Resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensión externa 26.5 centímetros de alto por 21 centímetros de ancho y 40 centímetros de largo. Características físicas: con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8, capacidad de almacenamiento mínimo 15 carpetas tamaño oficio. Presentación Unidad	N/A	
Carpeta presentación carta: Material cartulina blanca desacidificado de mínimo 210 gramos, sin recubrimiento plastificado, color blanco. Características físicas: Bolsillo interno y ranuras para gancho legajador tamaño carta.	N/A	
Carpeta presentación oficio: Material cartulina blanca desacidificado de mínimo 210 gramos, sin recubrimiento plastificado, color Blanco. Características físicas: Bolsillo interno y ranuras para gancho legajador tamaño oficio.	N/A	
Folder celugufa con porta guía plástica en posición horizontal sin material metálico abrasivo: Paquete por 50 unidades que cumplan con NTC 4436:1999 y NTC 5397. Material	N/A	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

Yute de mínimo 250 g/m2. Tamaño oficio, forma de cierre gancho legajador plástico. Características físicas: Porta guía plástica en posición horizontal, capacidad de almacenamiento hasta 250 hojas.		
Folder celuguía con porta guía plástica en posición vertical sin material metálico abrasivo: Paquete por 50 unidades que cumplan con NTC 4436:1999 y NTC 5397. Material Yute de mínimo 250 g/m2. Tamaño oficio, forma de cierre gancho legajador plástico. Características físicas: porta guía plástica en posición vertical, capacidad de almacenamiento hasta 250 hojas.	N/A	
Papel Bond 75 gramos carta caja por 10 resmas: Material papel Bond de 75 gramos. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño carta, contenido resmas de 500 hojas.	N/A	
Papel Bond 75 gramos oficio Caja por 10 resmas: Material papel Bond de 75 gramos. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño oficio, contenido resmas de 500 hojas.	N/A	
Sobre de manila carta paquete por 100: Material papel manila de 75 gramos, tamaño carta. Características físicas: tipo solapa universal sin autoadhesivo. Presentación: paquete por 100 unidades.	N/A	
Sobre de manila oficio paquete por 100: Material papel manila de mínimo 75 gramos, tamaño oficio. Características físicas: tipo solapa universal sin autoadhesivo. Presentación: Paquete por 100 unidades.	N/A	

Nota: Durante el período informado, no se recibieron bienes objeto del contrato, por lo cual los ítems se diligencian como N/A.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia como por ejemplo retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 64 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 15 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las relacionadas en la cláusula 10 del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-876-1-AMP-2019

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, cancelará el valor de la orden de compra una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes y los documentos requeridos, dentro de los treinta (30) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2021, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

(...)"

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 Policía Nacional
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3 los siguientes Documentos: así;

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
- Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto de la orden de compra, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: VENEPLAST LTDA.

BANCO: Bancolombia

TIPO DE CUENTA: Corriente

NUMERO DE CUENTA: 08525906890

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 80.069.413,71	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 80.069.413,71	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5. RECOMENDACIONES:

La Orden de Compra, se está ejecutando en los tiempos establecidos para la presente vigencia, los bienes deberán entregarse por el contratista en el Almacén de Intendencia de la Dirección Antinarcóticos, previa verificación de las condiciones técnicas mínimas requeridas.

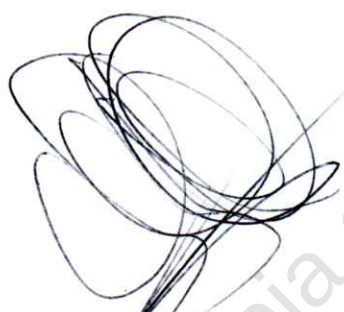
Durante el presente contrato no se ha tenido inconvenientes en la ejecución, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993.

6. CONCLUSIONES:

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombres: Capitán LIDA LUCEN MORENO MEDINA

Cargo: Comandante Compañía Antinarcóticos Seguridad de la Erradicación

Supervisor orden de compra No. 73582

Correo electrónico: lida.moreno1287@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3202189384



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **WILLIAM DAVID DIAZ HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.333.142, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la empresa **DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA**, con Nit. 900.019.737-8, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Dado al primer (01) día del mes de Octubre de 2021.

WILLIAM DIAZ HERRERA

Revisor Fiscal

TP 173321-T

REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL SI EXISTIERE.

Documento de identidad: 1.143.333.142 de Cartagena

Tarjeta profesional: 173321-T

REVISOR FISCAL

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriaveneplast.com

Se certifica que la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con NI-900019737 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2021-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	27	0	6.338.000	0	6.338.000
Periodo salud:	2021-09	231001	800227940	COLFONDOS	11	0	1.758.200	0	1.758.200
Planilla Nro.:	21349132 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	52	0	8.804.200	0	8.804.200
Clase de aportante:	B	230201	800229739	PROTECCION	48	0	8.370.300	0	8.370.300
Fecha transacción:	2021-09-09	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	2	0	48.700	0	48.700
Banco:	BANCOLOMBIA	ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	6	0	261.000	0	261.000
Transacción:	1124363800	EPS048	806008394	EPS-S MUTUAL SER	4	0	147.600	0	147.600
		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	175.300	0	175.300
		EPS016	805000427	COOMEVA EPS	1	0	37.400	0	37.400
		EPS010	800088702	EPS SURA	35	0	1.861.400	0	1.861.400
		EPS005	800251440	SANITAS	32	0	1.652.500	0	1.652.500
		EPS002	800130907	SALUD TOTAL	55	0	2.216.700	0	2.216.700
		CCFC55	890102044	EPS-S CAJACOPI	1	0	11.000	0	11.000
		14-11	890903790	ARL SURA	140	0	2.521.700	0	2.521.700
		SINCCF	0	SIN CCF	0	0	0	0	0
		CCF21	860013570	CAFAM	7	0	373.900	0	373.900
		CCF08	890480023	COMFENALCO CARTAGENA	118	0	5.080.000	0	5.080.000
		CCF06	890102002	COMBARRANQUILLA	13	0	708.000	0	708.000
		PASENA	0	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	0	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 40.365.900		